



Yanahuara, 01 de junio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 117-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban “Lineamientos para continuidad de las medidas relacionadas con la implementación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables en zonas de crisis humanitaria en departamentos priorizados, a través de núcleos ejecutores de voluntariado, al amparo del Decreto Legislativo N° 1566, para el año 2024”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 207-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/06/2024	MIMP	Gerencia de Bienestar Social	<p>Establecer los lineamientos para la continuidad de las medidas relacionadas con la implementación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables en zonas de crisis humanitaria en departamentos priorizados.</p> <p>Finalidad: Facilitar y promover el voluntariado en situaciones de crisis humanitaria, asegurando que las acciones se realicen de manera efectiva y coordinada.</p> <p>La resolución ministerial establece los parámetros para estas iniciativas, incluyendo los departamentos a priorizar, las poblaciones vulnerables a atender, el plazo de ejecución, la naturaleza de las iniciativas y los resultados esperados.</p> <p>En resumen, esta norma busca fortalecer el voluntariado en situaciones críticas, garantizando su eficacia y coordinación para el bienestar de las poblaciones vulnerables en el Perú durante el año 2024.</p>	<p>Aprueban “Lineamientos para continuidad de las medidas relacionadas con la implementación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables en zonas de crisis humanitaria en departamentos priorizados, a través de núcleos ejecutores de voluntariado, al amparo del Decreto Legislativo N° 1566, para el año 2024” - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 207-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 117-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban programación de pago de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000067-2024-SIS/J

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/06/2024	SIS	Todas las unidades	<p>Establece la programación de pagos para las prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional.</p> <p>Finalidad: Garantizar el acceso oportuno y adecuado a las prestaciones económicas destinadas a cubrir los gastos funerarios de los beneficiarios.</p> <p>Detalles clave:</p> <p>La resolución aprueba la programación de pago por la suma de S/ 10 188 192,79 (Diez millones ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y dos con 79/100 soles).</p> <p>El monto se cargará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.</p> <p>En resumen, esta norma busca asegurar que las prestaciones económicas para sepelio se entreguen de manera eficiente y transparente a nivel nacional durante el año 2024.</p>	<p>Aprueban programación de pago de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional - RESOLUCION JEFATURAL - N° 000067-2024-SIS/J - SEGURO INTEGRAL DE SALUD (elperuano.pe)</p>